



**ACUERDO DE 21 DE OCTUBRE DE 2020 ENTRE LA GERENCIA GENERAL Y EL COMITÉ DE EMPRESA DE PAS LABORAL PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15.2 DEL CONVENIO COLECTIVO Y PARA LA PROMOCIÓN DEL ACTUAL PERSONAL DEL GRUPO D.**

**Primero.**

El Comité de Empresa de personal laboral de administración y servicios y la Gerencia General de la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante, URJC), tienen constancia de que una parte del colectivo de PAS Laboral realiza de manera continua funciones superiores a su nivel debido a las necesidades de su servicio. Este acuerdo aplicaría a todo el PAS Laboral.

Por ello, se propone este Acuerdo de reconocimiento económico de funciones al amparo de lo previsto en el artículo 15.2 del convenio colectivo mientras se mantenga la situación descrita, que se valorará periódicamente.

Salvo que el ejercicio de funciones superiores haya comenzado con posterioridad, los efectos retributivos de este reconocimiento se harán a 1 de enero de 2020.

El Comité de empresa de PAS Laboral y la Gerencia negociarán el procedimiento a seguir para este reconocimiento y participarán en el estudio de las propuestas de reconocimiento. Dicha negociación se iniciará en un plazo de 72 horas, y deberá estar cerrada en dos semanas. Este procedimiento tiene que garantizar, al menos, la participación del trabajador, de su responsable directo, de la Gerencia y del Comité de Empresa.

Esta situación se mantendrá hasta la cobertura de estas necesidades mediante la convocatoria de los procedimientos contemplados en el artículo 19.2 del convenio en vigor, teniendo en cuenta la jurisprudencia al respecto, en los que podrán participar, al menos, si así se acuerda en la convocatoria correspondiente, las personas trabajadoras que actualmente desarrollan las funciones de superior categoría. Las convocatorias se llevarán a cabo antes de finalizar el primer semestre de 2021 y no implicarán variaciones en la naturaleza jurídica de la relación laboral preexistente, afectando exclusivamente al nivel retributivo.

**Segundo.**

Dadas las necesidades presentes y futuras de la Universidad Rey Juan Carlos, resulta necesario que las personas trabajadoras que actualmente tienen el nivel salarial D1 desarrollen las funciones propias del nivel salarial C3. Por lo que se arbitrará el procedimiento contemplado en el artículo 19.2.

CSV : PFIRMA-f7af-bc44-887b-7a90-75ac-fd4f-72e0-abfa

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIO VICENTE MORALES | FECHA : 22/10/2020 08:14 | Sin especificar

FIRMANTE(2) : LUIS JAVIER MEDIERO OSLE | FECHA : 22/10/2020 11:18 | Sin especificar

FIRMANTE(3) : FRANCISCO FERNÁNDEZ-PACHECO ÁNGEL | FECHA : 22/10/2020 11:48 | Sin especificar





Hasta la resolución del proceso de provisión correspondiente, la universidad pondrá en marcha los procesos formativos necesarios para llevar a cabo las nuevas tareas.

Los efectos retributivos de sus nuevas funciones entrarán en vigor cuando la plantilla beneficiada por este acuerdo comience a realizarlas.

Móstoles, 21 de octubre de 2020

Por la Gerencia

El Gerente: Luis Mediero Osle

Por el Comité de Empresa

El Presidente: Francisco Fernández Pacheco

El Secretario: Mario Vicente Morales

---

CSV : PFIRMA-f7af-bc44-887b-7a90-75ac-fd4f-72e0-abfa

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIO VICENTE MORALES | FECHA : 22/10/2020 08:14 | Sin especificar

FIRMANTE(2) : LUIS JAVIER MEDIERO OSLE | FECHA : 22/10/2020 11:18 | Sin especificar

FIRMANTE(3) : FRANCISCO FERNÁNDEZ-PACHECO ÁNGEL | FECHA : 22/10/2020 11:48 | Sin especificar

